



Consejo Universitario

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 560 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 OCT 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 15 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 91, establece que la Universidad otorga a nombre de la nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes de acuerdo con el presente Estatuto, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y el Reglamento de cada Facultad y en su caso; el de la Escuela de Posgrado;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUDEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Capítulo IV. De las anulaciones y correcciones del Registro, Artículo 14.- Por duplicado de diplomas, establece que la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior solicitud de inscripción de los datos que se consignen en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU. Las universidades deben observar los mismos requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, así como, acompañar la Resolución que autoriza la emisión del duplicado del diploma;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 315-2018-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 175-2016-UNTRM/CU, de fecha 07 de junio del 2016, se resuelve otorgar el Grado Académico de Bachiller en Enfermería al egresado de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **LLONY ROJAS RAMIRES**;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 243-2016-UNTRM/CU, de fecha 22 de agosto del 2016, se resuelve otorgar el Título Profesional de Licenciado en Enfermería al egresado de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **LLONY ROJAS RAMIRES**;

Que con denuncia policial N° de Orden 14614562 Clave: qWvkV9Db en la Comisaría PNP Salamanca del día 11 de junio de 2019, don **LLONY ROJAS RAMIRES** manifiesta haber extraviado un maletín material cuero, color marrón conteniendo lo siguiente: 01 Bachiller en Enfermería, 01 Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Certificado de Estudios, Certificado de Trabajo, Constancia de propiedad de terreno, pertenecientes al deponente Llony Rojas Ramires, hecho ocurrido en circunstancias que dejo por olvido dentro de un vehículo de transporte público (taxi) cuya placa desconoce, lo que denuncia ante la PNP para los fines del caso.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2019-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de octubre de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Artículo Primero, declara apto para obtener el duplicado de Grado Académico de Bachiller en Enfermería al egresado de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **LLONY ROJAS RAMIRES**, quien a cumplido con todo los trámites y requisitos establecidos por Ley;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 078-2019-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de octubre de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Artículo Primero, declara apto para obtener el duplicado de Diploma de Título Profesional de Licenciado en Enfermería al egresado de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **LLONY ROJAS RAMIRES**, quien a cumplido con todo los trámites y requisitos establecidos por Ley;



Consejo Universitario

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 560 -2019-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 01292 y 01293-2019-UNTRM- VRAC/FACISA, de fecha 07 de octubre del 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, manifiesta que alcanza 1 carpeta, para el otorgamiento del duplicado del Grado Académico de Bachiller en Enfermería y 01 carpeta para el otorgamiento del duplicado del diploma de Título Profesional de Licenciado en Enfermería, para su ratificación en Consejo Universitario.

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de octubre del 2019, acordó otorgar el Duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Enfermería y el Duplicado de Diploma de Título Profesional de Licenciado en Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don **LLONY ROJAS RAMIRES**;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 002, Folio: 256, Registro N° 2045 de Grados Académicos, conferido a don **LLONY ROJAS RAMIRES**, por motivo de extravío.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD del Diploma de Título Profesional de Licenciado en Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 001, Folio: 157, Registro N° 1256 de Títulos Profesionales, conferido a don **LLONY ROJAS RAMIRES**, por motivo de extravío.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don **LLONY ROJAS RAMIRES**.

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR el Duplicado del Diploma de Título Profesional de Licenciado en Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don **LLONY ROJAS RAMIRES**.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polisapio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA KUSAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHV./R.
CRHM./S.G.
/ Grados y Títulos